FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA

Resolución No. 342 del 29 de febrero de 2024

"Por la cual se establecen las modalidades de trabajo de grado como requisito para optar al título en pregrado y posgrado de la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda"

El Consejo Académico de la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda, en uso de sus facultades legales establecidas en la ley 30 de 1992 y estatutarias según lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos de la fundación universitaria, además de las siguientes:

I. CONSIDERACIONES.

De acuerdo con los estatutos de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA**, específicamente el contenido del literal b del artículo 30 es función del Consejo Académico:

"b. Diseñar las Políticas académicas en lo referente a los profesores y a los estudiantes."

Igualmente, el literal r del mismo artículo, dispone:

"r. Definir los lineamientos del desarrollo de la Investigación en la Institución Universitaria."

De acuerdo en el artículo 30, literal c, de los estatutos de la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda, es función del Consejo Académico establecer los requisitos para otorgar los títulos académicos.

Que de acuerdo con lo establecido en el reglamento estudiantil el Consejo Académico será el organismo encargado de reglamentar y regular las modalidades de trabajo de grado para optar por los títulos de pregrado.

Que en sesión No. 94 del Consejo Académico de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA** el Director de Investigaciones procedió a presentar y explicar detalladamente las modalidades de trabajo de grado como requisito para optar al título en pregrado y posgrado, indicando que dicho documento fue aprobado por el Comité de Investigaciones, siendo aprobado de forma unánime por el Consejo Académico.

En mérito de lo anterior, el Consejo Académico de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA**, resuelve:

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ARTÍCULO PRIMERO. El presente reglamento establece las directrices relacionadas con las dos opciones de grado para pregrado (diplomado de profundización con plan de mejora y opción de grado en investigación) y posgrado que tiene un estudiante para optar por su título en la institución.

PARAGRAFO: Pare el caso de los estudiantes que se encuentren entre primero y quinto semestre a la fecha de la presente resolución, solo les aplica la opción de grado en investigación.

Para los estudiantes que se encuentren de sexto semestre en adelante, podrán elegir entre las dos opciones (diplomado de profundización con plan de mejora y opción de grado en investigación).

Los estudiantes que se retiren temporalmente de la universidad se acogerán a los lineamientos y a las opciones de grado que se encuentren vigentes al momento de su reingreso

CAPÍTULO I OPCIÓN DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO

ARTÍCULO SEGUNDO. Opción de grado en investigación:

Para el desarrollo de esta opción, el estudiante puede elegir alguna de las siguientes modalidades:

- Tesis de grado, monografía o plan de negocios.
- Semillero de investigación

1- Tesis de grado, monografía o plan de negocios:

Es el proyecto de investigación en el que el estudiante participará como autor con el acompañamiento de un profesor asesor, el origen de este proyecto puede ser a partir de las actividades curriculares de los módulos de investigación.

Procedimiento:

- El estudiante deberá enviar la solicitud de inscripción de la tesis de grado o monografía a la coordinación de programa, solicitando la asignación de un asesor.
- Una vez revisada la solicitud, la Coordinación del Programa Académico respectivo, se agendará en el orden del día del Comité Curricular para analizar cada solicitud, en esta sesión podrá participar en calidad de invitado la Dirección de Investigación, donde se evaluará y aprobará las respectivas solicitudes de acuerdo a las líneas de investigación y a las necesidades de cada programa académico. Además, en esta misma sesión el Comité Curricular podrá asignar un asesor por cada trabajo, o el estudiante podrá recomendar uno.
- Seguimiento del desarrollo del proyecto de grado: La coordinación de programa solicitará un reporte de actividades del proyecto de forma semestral

Evaluación:

- Al finalizar la ejecución del proyecto de investigación o monografía, el estudiante, en compañía de su asesor, deben entregar a la Coordinación del

programa respectivo el informe final con estructura propuesta en el presente documento.

- El Comité Curricular del programa respectivo, asignará un (1) evaluador, quien contará hasta con treinta (30) días calendario para realizar la evaluación del proyecto de grado en el formato respectivo, y deberá entregarse por correo electrónico a la Coordinación del Programa.
- El estudiante tiene quince (15) días calendario para realizar las correcciones, y el asesor enviará a la Coordinación del Programa el trabajo corregido, y este a su vez envía el trabajo corregido al evaluador, quien autorizará, negará o aplazará la sustentación del trabajo final.
- Sustentación proyecto de grado: La coordinación de programa será la encargada de organizar las sustentaciones, en dicha sesión deberán estar presentes el o los estudiantes, el asesor, el evaluador y el coordinador de programa, también podrá asistir el público en general.
- El evaluador emite un concepto de aprobado, no aprobado, sobresaliente y laureado, según escala de calificación del acta de sustentación.
- Si de la sustentación se derivan modificaciones adicionales, el estudiante deberá realizarlas y enviarlas nuevamente con el visto bueno del asesor para su aprobación en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario, por su parte el evaluador después de la recepción de las correcciones tendrá hasta diez (10) días calendario para emitir el concepto con el acta final.

Los trabajos que obtengan la máxima calificación, serán considerados como tesis laureada y será revisado por el consejo académico, quien decidirá si se otorga o no dicha distinción y en un descuento en los derechos de grado.

2- Semilleros de investigación:

Teniendo en cuenta que para la Fundación los semilleros de investigación son una estrategia que ayuda a efectuar la investigación formativa, “los cuales cumplen una función extracurricular de centros de diálogo y compartir de saberes y experiencias investigativas entre los estudiantes que conforman el semillero. También, en estos espacios se busca madurar y avanzar en la propuesta construida desde las asignaturas.”[1]

[1] PEI

Y en pro de promover la iniciación científica en la institución y como estrategia para fortalecer la investigación formativa, se da la opción de grado mediante la participación en semilleros de investigación, contemplando dos alternativas para que los estudiantes puedan desarrollar su opción de grado, estas son:

- Estudiante semillerista de opción de grado
- Asistente de investigación

2.1. Estudiante semillerista de opción de grado

Estudiante que elige como opción de grado la participación en semilleros de investigación[2], asistirá a las sesiones y reuniones del semillero, y ejecutará un proyecto de investigación, generando una publicación divulgativa y la presentación de una ponencia o póster en un evento científico o académico.

Esta opción busca reconocer el interés, la iniciativa y el esfuerzo del estudiante al participar de manera activa en alguno de los semilleros de la Fundación.

Procedimiento:

- El estudiante deberá estar vinculado al semillero como mínimo un año.
- El estudiante semillerista deberá manifestar al líder del semillero mediante una solicitud formal por correo electrónico su intensión de realizar su opción de grado mediante la participación en el semillero.
- El líder del semillero responderá aprobando o negando la solicitud.
- Se deberá firmar un acta de inicio de opción de grado, dejando claras las responsabilidades del estudiante, de acuerdo al lineamiento de investigación de la Fundación y las fechas de inicio[3] y fin.
- Una vez el documento sea firmado por el estudiante y el líder de semillero, el estatus del estudiante será: Estudiante Semillerista de Opción de Grado.

Evaluación:

[2] Lineamiento de investigación de la Fundación Universitaria Comfamiliar

[3] Se podrá relacionar como fecha de inicio de la opción de grado, la misma de ingreso del estudiante al semillero, siempre y cuando el líder del semillero de el visto bueno según el desempeño previo del estudiante.

- Una vez cumplido el periodo de tiempo de vinculación al semillero del estudiante, el líder de semillero deberá constatar las actividades que realizó el estudiante durante el periodo en que se inició la opción de grado del estudiante. Esto se realizará mediante el formato de Seguimiento de Opción de Grado para Semilleros
- El estudiante entregará:
- Un artículo de revisión o divulgación con resultados, o el certificado de presentación de una ponencia de proyecto terminado en algún evento local, regional o nacional, o un desarrollo de software.
- El formato de seguimiento, el documento de informe o artículo y el certificado de participación en evento, deberá ser reportado a la coordinación de programa, quien realizará la sistematización correspondiente.

2.2. Asistente de investigación:

Estudiante de semillero que apoya un proyecto de investigación avalado por la institución y registrado ante la dirección de investigaciones. Sus tareas estarán enmarcadas a la orientación del equipo investigador del proyecto.[4]

Procedimiento:

- El equipo investigador del proyecto deberá abrir una convocatoria para elegir al(los) estudiante(s) semilleristas que requieran para apoyar su ejecución.
- Los términos de referencia de dicha convocatoria serán construidos por el equipo investigador del proyecto, de acuerdo a las necesidades que estos presenten.
- La dirección de investigación dará el visto bueno a los términos de referencia construidos por el equipo investigador.
- El equipo investigador del proyecto citará al(los) estudiante(s) semillerista que fue elegido y, mediante una reunión, se explicarán las tareas y el cronograma de actividades que estos tendrán a cargo durante la ejecución del proyecto.
- Con la firma del acta de inicio del proyecto, se dará a los estudiantes el rol de Asistentes de Investigación e iniciarán su opción de grado.

Evaluación:

[4] Lineamiento de investigación de la Fundación Universitaria Comfamiliar

- Una vez culminado el proyecto, el investigador principal deberá constatar las actividades que realizó el estudiante durante el periodo en que se inició la opción de grado del estudiante. Esto se realizará mediante el formato de Seguimiento de Opción de Grado para Semilleros
- El estudiante entregará:

  Un artículo de revisión o divulgación con resultados, o el certificado de presentación de una ponencia o póster en algún evento local, regional o nacional, o un desarrollo de software.

- El formato de seguimiento, el documento de informe o artículo y el certificado de participación en evento, deberá ser reportado a la coordinación de programa, quien realizará la sistematización correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Opción de grado con la realización de diplomado de profundización con plan de mejora: Es un programa académico con una duración mínima de 80 horas y cuya estructura es por módulos, los cuales son unidades didácticas que abordan integralmente un tema o materia de estudio, y favorecen de manera lógica y secuencial la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades afines a su área de formación y que busca profundizar en temas actuales, propuestos por el comité curricular de cada programa y se debe cumplir con los siguientes literales:

a) Los estudiantes que seleccionen esta modalidad deberán asumir los derechos pecuniarios y otros gastos correspondientes; además de ajustarse a la disponibilidad de la oferta, programación institucional y cupos asignados.

b) En cuanto al número de integrantes para desarrollar el plan de mejora es de dos (2) estudiantes.

c) El estudiante que seleccione esta modalidad deberá presentar una idea del plan de mejoramiento a desarrollar en una empresa real de acuerdo a formato institucional.

d) Asignación de asesor: Una vez revisado el cumplimiento de requisitos, la Coordinación del Programa Académico respectivo, convocará al Comité Curricular para analizar cada solicitud, en esta sesión participará en calidad de invitado la Dirección de Investigación y la Dirección de Extensión y Proyección Social, donde

se evaluará la idea y se aprobará las respectivas solicitudes. Además, en esta misma sesión el Comité Curricular asignará un asesor por cada trabajo.

f) Al finalizar el desarrollo del diplomado y plan de mejora, el estudiante en compañía de su asesor, deben entregar a la Coordinación del programa respectivo, el informe final basado en una propuesta de plan de mejoramiento en una empresa real de acuerdo a las temáticas abordadas en el diplomado y conforme al formato establecido para tal fin.

g) Las presentaciones de los resultados de plan de mejoramiento se realizará una presentación con la asistencia del profesor asesor y se invitará al coordinador de programa.

La nota final del módulo será emitida por el asesor y será registrada en el módulo Proyecto de grado, o el que haga sus veces, mediante acta según formato institucional.

ARTÍCULO CUARTO. Las opciones de grado para los ciclos técnicos y tecnológicos, se efectuará con el cumplimiento del entregable del módulo respectivo de investigación, los cuales son:

Ciclo	Malla Antigua			Malla Nueva		
	Módulo	**Tipo de trabajo**	**Entregables**	**Módulo**	**Tipo de trabajo**	**Entregables**
Técnico	Fundamentos de investigación	Teórica	El resultado del curso de estos módulos, será una sustentación de las posturas, métodos y paradigmas abordados.	Investigación formativa	Teórico-práctica	El resultado del curso de estos módulos, será un documento con el problema de investigación identificado, los objetivos

	Trabajo de grado	Practica con asesor	El resultado del curso de estos módulos, será un documento con el problema de investigación identificado, los objetivos planteados y revisión de antecedentes de investigación			planteados y revisión de antecedentes de investigación
Tecnológico	Metodología de investigación	Teórica	El resultado del curso de estos módulos, será una sustentación de las posturas, métodos y paradigmas abordados.	Proceso de investigación	Teórico-práctica	El resultado del curso de estos módulos, será un documento con la justificación y el marco teórico
	Anteproyecto de grado	Practica con asesor	El resultado del curso de estos módulos, será un documento con la justificación y el marco teórico			
Universitario	Diseño de la investigación	Teórica	El resultado del curso de estos módulos, será una sustentación	Proyecto de grado	Teórico-práctica	El resultado del curso de estos módulos, será un documento

			de las posturas, métodos y paradigmas abordados.			con el marco metodológico y el diseño de la investigación
	Proyecto de grado	Practica con asesor	El resultado del curso de estos módulos, será un documento con el marco metodológico y el diseño de la investigación			
	Formulación de proyectos	Practica con asesor	El resultado del curso de estos módulos, será un documento con los resultados y conclusiones de la investigación	Investigación aplicada	Teórico-práctica	El resultado del curso de estos módulos, será un documento con los resultados y conclusiones de la investigación
	Gestión de proyectos	Practica con asesor				

CAPÍTULO II OPCIÓN DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

ARTÍCULO CUARTO. Se establece la siguiente modalidad para presentar el trabajo de grado en postgrado:

- Investigación aplicada (informe final de investigación con resultados).

ARTÍCULO QUINTO. Lineamientos para la elaboración y presentación del trabajo de grado en postgrado.

PARÁGRAFO 1. los trabajos de grado en postgrado se podrán presentar de manera individual o por parejas de estudiantes. También se vislumbra la posibilidad que el trabajo se pueda presentar con estudiantes pertenecientes a diferentes programas de especialización de la Facultad, esto previa autorización del Comité de Investigaciones.

PARÁGRAFO 2. Procedimiento para la elaboración del trabajo de grado:

- Al finalizar la ejecución del proyecto de investigación, el estudiante, en compañía de su asesor, deben entregar a la Coordinación del programa respectivo el informe final con estructura propuesta en el presente documento.
- El Comité Curricular del programa respectivo, asignará un (1) evaluador, quien contará hasta con treinta (30) días calendario para realizar la evaluación del proyecto de grado en el formato respectivo, y deberá entregarse por correo electrónico a la Coordinación del Programa.
- El estudiante tiene quince (15) días calendario para realizar las correcciones, y el asesor enviará a la Coordinación del Programa el trabajo corregido, y este a su vez envía el trabajo corregido al evaluador, quien autorizará, negará o aplazará la sustentación del trabajo final.
- Sustentación proyecto de grado: La coordinación de programa será la encargada de organizar las sustentaciones, en dicha sesión deberán estar presentes el o los estudiantes, el asesor, el evaluador y el coordinador de programa, también podrá asistir el público en general.
- El evaluador emite un concepto de aprobado, no aprobado, sobresaliente y laureado, según escala de calificación del acta de sustentación.
- Si de la sustentación se derivan modificaciones adicionales, el estudiante deberá realizarlas y enviarlas nuevamente con el visto bueno del asesor para su aprobación en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario, por su parte el evaluador después de la recepción de las correcciones tendrá hasta diez (10) días calendario para emitir el concepto con el acta final.

ARTÍCULO SEXTO. De la evaluación de los trabajos de grado para pregrado y posgrado. El trabajo de grado recibirá una de las siguientes calificaciones en su proceso de evaluación:

- APROBADO SIN MODIFICACIONES: Cuando el informe final cumple con todos los requisitos exigidos en el presente documento.

- APROBADO CON MODIFICACIONES: Cuando el informe final tiene problemas de forma (presentación); el estudiante debe cambiar la presentación de acuerdo con los ajustes realizados por el evaluador y someterlo a evaluación nuevamente.
- NO APROBADO: Cuando el informe final tenga inconsistencias en el enfoque teórico o debilidades internas que lo invaliden. La Coordinación del programa o quien corresponda programará una sustentación privada citando al estudiante y los evaluadores, para dar la oportunidad al estudiante de defender su trabajo con el fin de que el evaluador reafirme o cambie su concepto. Si el concepto no cambia el estudiante deberá volver a matricular el trabajo de grado ya sea replanteando el tema o seleccionando uno nuevo.
- APLAZADO: Cuando el informe final tiene problemas de fondo; es decir, hay fallas en el enfoque teórico científico, el estudiante debe replantear sus formulaciones y darles mayor fundamento. La Coordinación del programa o quien corresponda, programará una sustentación privada citando al estudiante y al evaluador, para dar a conocer las deficiencias de este. El estudiante deberá presentar el Trabajo de Grado con las correcciones y someterlo a evaluación nuevamente. Este proceso se podrá realizar una sola vez. El Comité de Investigaciones puede recomendar que se cambie el tema y se elabore un nuevo Trabajo de Grado.
- ANULADO: Cuando se compruebe plagio del trabajo de grado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Tiempo establecido para la entrega del trabajo de grado para pregrado y posgrado: El tiempo máximo de permanencia en el programa de pregrado y posgrado, posterior a la aprobación de la totalidad de módulos del plan de estudios, será de dos (2) años. Si al término del plazo establecido, el estudiante no presenta y se le aprueba el proyecto de grado, deberá someterse a un plan especial de actualización, que para tal efecto determinará el Consejo Académico.

Si el estudiante de ciclo universitario entrega el proyecto de grado para evaluación dentro del período académico matriculado y no alcanza a recibir la evaluación y sustentar el proyecto, en el siguiente semestre no tendrá que pagar los créditos correspondientes al módulo y la nota de este será registrada en el período en el cual matriculó inicialmente.

Para que el estudiante pueda hacer entrega del proyecto de grado, posterior a la culminación del plan de estudios, y este sea enviado a evaluación de jurados, deberá matricular el módulo dentro de las fechas establecidas en el calendario académico y realizar el pago de los créditos correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. Contenido del trabajo de grado. Los requisitos mínimos que debe contener el trabajo de grado en pregrado y posgrado son los establecidos por la institución, en las guías que se implementen para tal fin.

CAPÍTULO III PARTICULARIDADES, INTERPRETACIÓN Y DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO NOVENO. Los trabajos que estén en cualquiera de las modalidades de la opción de grado en investigación, podrán realizarse hasta por dos (2) estudiantes. La Dirección de Investigación podrá autorizar más de dos (2) estudiantes, siempre y cuando se justifique la complejidad y alcance de la propuesta. En caso de que uno de los estudiantes se retire de la propuesta, deberá autorizar formalmente la continuación de la misma, teniendo en cuenta que el reconocimiento de sus derechos morales van hasta el momento del retiro; en caso de no lograrse un acuerdo, el proyecto no continuará, ni podrá usarse para otro fin académico sin la autorización de los autores. Sí un estudiante cambia de jornada o de programa académico, podrá continuar desarrollando el trabajo en la modalidad seleccionada.

ARTÍCULO DÉCIMO. En caso de que los productos finales hayan sido Anulados por plagio, el estudiante deberá asumir las responsabilidades derivadas de su acción según el reglamento estudiantil y las autoridades competentes si fuere el caso. Siendo así, deberá volver a presentar una nueva solicitud para su proyecto de grado, o el que haga sus veces, en la misma modalidad, dentro de los plazos fijados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. INTERPRETACIÓN. Los casos o situaciones relacionadas con la investigación en pregrado y posgrado que no se encuentren en el presente documento, o que deban ser objeto de interpretación, podrán ser revisadas y aprobadas por el Consejo Académico.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Esta Resolución rige a partir de su expedición y publicación, y deroga toda disposición que sea contraria.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Publíquese y socialícese por los diferentes canales de comunicación de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024.

Oscar Javier Zapata Gómez
Rector

Cristian Eduardo Sánchez Escobar
Secretario General